

— condene en costas al Reino de España.

Motivos y principales alegaciones

Los motivos y principales alegaciones invocados en el presente asunto son idénticos a los del asunto C-485/03.

Recurso interpuesto el 19 de noviembre de 2003 contra el Reino de España por la Comisión de las Comunidades Europeas

(Asunto C-489/03)

(2004/C 21/37)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 19 de noviembre de 2003 un recurso contra el Reino de España formulado por la Comisión de las Comunidades Europeas, representada por D. José Luis Buendía Sierra, miembro de su Servicio Jurídico, que designa domicilio en Luxemburgo.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

- declare que, al no haber adoptado en el plazo previsto todas las medidas necesarias para cumplir con lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la decisión de la Comisión de 11.7.2001 relativa al régimen de ayudas estatales ejecutado por España a algunas empresas de reciente creación en Guipúzcoa [notificada con el número C(2001) 1761] o, en cualquier caso, al no haber comunicado dichas disposiciones a la Comisión conforme a lo dispuesto en el artículo 4, el Reino de España ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de dicha decisión.
- condene en costas al Reino de España.

Motivos y principales alegaciones

Los motivos y principales alegaciones invocados en el presente asunto son idénticos a los del asunto C-485/03.

Recurso interpuesto el 19 de noviembre de 2003 contra el Reino de España por la Comisión de las Comunidades Europeas

(Asunto C-490/03)

(2004/C 21/38)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 19 de noviembre de 2003 un recurso contra el Reino de España formulado por la Comisión de las Comunidades Europeas, representada por D. José Luis Buendía Sierra, miembro de su Servicio Jurídico, que designa domicilio en Luxemburgo.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

- declare que, al no haber adoptado en el plazo previsto todas las medidas necesarias para cumplir con lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la decisión de la Comisión de 11.7.2001 relativa al régimen de ayudas estatales ejecutado por España a algunas empresas de reciente creación en Vizcaya [notificada con el número C(2001) 1763] o, en cualquier caso, al no haber comunicado dichas disposiciones a la Comisión conforme a lo dispuesto en el artículo 4, el Reino de España ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de dicha decisión.
- condene en costas al Reino de España.

Motivos y principales alegaciones

Los motivos y principales alegaciones invocados en el presente asunto son idénticos a los del asunto C-485/03.

Recurso interpuesto el 20 de noviembre de 2003 (fax: 13.11.03) contra la Comisión de las Comunidades Europeas por la República de Austria

(Asunto C-492/03)

(2004/C 21/39)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 20 de noviembre de 2003 (fax 13.11.2003) un recurso contra la Comisión de las Comunidades Europeas, formulado por la República de Austria, representada por el Sr. Harald Dossi, que designa domicilio en Luxemburgo.